

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión Rad. 110014003074201600367

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha de 3 de agosto de 2016 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de MARÍA LUDIVIA LÓPEZ IBATA, reconociendo al señor GERMAN ORTEGA como cónyuge superviviente, y ordenando notificar a GONZALO GARCÍA LÓPEZ y LUZ DARY DUQUE LÓPEZ.

En auto de fecha 20 de enero de 2022, se requirió a la parte interesada a fin de que notificara a las personas que se ordenó citar en calidad de herederos.

El proceso ha permanecido inactivo por un término superior a un año, cumpliéndose el requisito consagrado en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Decretar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso de liquidación de la sucesión intestada de MARÍA LUDIVIA LÓPEZ IBATA.

Segundo: Ordenar la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.

Tercero: Desglosar y entregar a la parte actora, previo pago de las expensas legales los anexos de la demanda.

Cuarto. - Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 10 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- enero - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
--